
Ley Nº 4143 - Decreto Nº 3368
DISPÓNESE RETIROS DE PLACAS, MONUMENTOS, BUSTOS, CUADROS Y TODO OTRO
OBJETO QUE HAGA ALUSIÓN A HECHOS O NOMBRES DE FUNCIONARIOS QUE
INTEGRARON GOBIERNOS DE FACTO: 28JULIO66 AL 25MAYO73 Y 26MARZO76 AL
10DICIEMBRE83

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Dispónese el retiro de placas, monumentos, bustos, cuadros y todo otro objeto que haga alusión a hechos o nombres de los Funcionarios que integraron los gobiernos de facto, comprendidos entre el 28 de julio de 1966 al 25 de mayo de 1973 y entre el 26 de marzo de 1976 al 10 de diciembre de 1983.

ARTICULO 2.- Los funcionarios del Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Municipal, deberán dentro de los treinta días de promulgación de la presente Ley, adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento del artículo precedente.

ARTICULO 3.- El material que se retire de edificios, plazas, calles, caminos o cualquier lugar público deberá ser entregado a la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos la que queda facultada para darle el destino más conveniente.

ARTICULO 4.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 23-11-2024 22:57:17

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa